

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

85**GETAFE NÚMERO 7****EDICTO**

Doña Carmen Vilumbrales González, letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de primera instancia número 7 de Getafe.

Hace saber: Que en este tribunal se siguen autos de procedimiento ordinario número 263 de 2010, seguidos a instancias de “Caixa Renting, Sociedad Anónima”, frente a “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Getafe, a 27 de octubre de 2015.—Vistos por doña María de los Ángeles Velázquez Martín, juez/magistrada del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Getafe, los presentes autos de procedimiento ordinario número 263 de 2010, seguidos ante este Juzgado a instancias de “Caixa Renting, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Inmaculada Ibáñez de la Cadiniere, contra “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda presentada por la procuradora doña Inmaculada Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de “Caixa Renting, Sociedad Anónima”, debo declarar la resolución del contrato de renting suscrito el 8 de febrero de 2007, condenando a la demandada “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, a la entrega del vehículo objeto del contrato matrícula FLL 3248, bastidor WDB20337081A957759, así como al pago de las cuotas vencidas e impagadas por importe de 29.651,54 euros y los intereses de demora desde la reclamación judicial con fecha 2 de marzo de 2010, con expresa imposición de las costas.

Inclúyase la presente en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, que se interpondrá ante este Juzgado, y del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Getafe, a 19 de mayo de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/19.219/17)

